

## **ENEL GREEN POWER S.p.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

*El presente comunicado no contiene ni constituye ninguna oferta de venta de instrumentos financieros, ni una solicitud de oferta de compra de instrumentos financieros en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón o en cualquier otro país en el que dicha oferta o solicitud esté sujeta a la autorización por parte de las autoridades locales o de lo contrario esté prohibida con arreglo a la Ley ("Otros Países"). Los instrumentos financieros mencionados en la misma no han sido registrados y no se registrarán según lo establecido en el U.S. Securities Act de 1933, en su versión modificada posteriormente (el "Securities Act"), o conforme a las normativas correspondientes vigentes en Otros Países, y no podrán ofrecerse o venderse en los Estados Unidos o a "U.S. Persons", salvo que se registren con arreglo al Securities Act o en caso de exención de registro aplicable conforme al Securities Act. No se pretende realizar ninguna oferta al público de dichos instrumentos financieros en los Estados Unidos o en Otros Países.*

### **INTEGRACIÓN DE ENEL GREEN POWER EN ENEL. RESULTADOS DE LOS DERECHOS DE SEPARACIÓN Y VENTA DE ACCIONES DE EGP**

- *El valor total de las acciones EGP respecto de las que se ha ejercitado el derecho de separación y venta es aproximadamente 29,2 millones de euros, o el 0,33% del capital social de la Sociedad*
- *La condición suspensiva a la que había quedado sujeta la consumación de la operación se ha cumplido. La integración de EGP en Enel sigue adelante.*
- *El plazo para que los accionistas de EGP ejerciten su opción de compra sobre las acciones respecto de las cuales se ejercitaron los derechos de separación y de venta comenzará el 19 de febrero de 2016.*

**Roma, 18 de febrero de 2016** – Enel S.p.A ("**Enel**") y EGP anuncian que, sobre la base de los resultados obtenidos, el derecho de separación y el derecho de venta derivados de la operación de escisión parcial no proporcional de EGP a favor de Enel (la "**Escisión**") se ha ejercitado válidamente respecto de 16.406.123 acciones ordinarias de EGP (las "**Acciones**"), por un valor de liquidación unitario de 1,780 euros por acción y, por consiguiente, por un importe total equivalente a 29,2 millones de euros.

Las Acciones representan aproximadamente el 0,33% del capital social de la Sociedad.

El referido valor de liquidación total de las Acciones es por tanto inferior al umbral de los 300.000.000 de euros, establecido como condición suspensiva para la consumación de la Escisión.

El derecho de separación y el derecho de venta ha podido ser ejercitado hasta el 29 de enero de 2016, exclusivamente por aquellos accionistas de EGP que no votaron a favor del acuerdo de Escisión aprobado por la Junta General de Accionistas de EGP, celebrada el 11 de enero de 2016.

Los accionistas de EGP podrán ejercitar una opción de compra y un derecho de preferencia sobre las Acciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2437-*quater* del Código Civil italiano, desde el 19 de febrero hasta el 21 de marzo de 2016, ambos incluidos.

Los términos y procedimientos para ejercitar la opción de compra y los derechos de preferencia se describirán en la comunicación de hecho relevante que está previsto que se remita hoy a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Enel ha declarado su intención de ejercitar la totalidad de los derechos de opción de compra de los que sea titular así como de ejercitar el derecho de preferencia sobre cualesquiera Acciones que no sean vendidas con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2437-*quater* del Código Civil italiano.

La eficacia del ejercicio del derecho de separación y del derecho de venta y, por tanto, el procedimiento de liquidación de las Acciones, así como la consumación del derecho de opción de compra y del derecho de preferencia están sujetos a la consumación de la Escisión, lo que está previsto que ocurra a finales del primer trimestre de 2016.

\* \* \*

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 18 de febrero de 2016.

---

Dña. Francesca Romana Napolitano  
Enel Green Power, S.p.A.